



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA**

Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del cauca, 25 de junio de 2021 A despacho de la señora Juez con el presente proceso de regulación de cuota alimentaria alimentos. Sírvase proveer.

La Secretaria,



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No.554-2013-00536-00 REGULACION DE CUOTA ALIMENTARIA

Palmira- Valle del cauca, 25 de junio de 2021

La parte demandada dentro del presente proceso allega memorial donde solicita exonerar al señor JUAN BAUTISTA QUICENO LOPEZ de otorgar cuota alimentaria a su hijos DAVID QUICENO BALANTA Y STEVEN QUICENO BALANTA, fijada por este despacho judicial además de levantar las medidas cautelares y dar por terminado el proceso.

Se realiza la revisión del proceso y por parte del despacho y se encuentra que si bien es cierto este proceso se inició cuando los beneficiarios de alimentos eran menores de edad, también lo es que a la fecha, ya son mayores de edad con 23 y 26 años; ante estas circunstancias y por analogía se impone de rigor dar aplicación a lo preceptuado en el art. 397 -6 del CGP que dispone que "Las peticiones de incremento...y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo Juez y en el mismo expediente y se decidirán en Audiencia, previa citación a la parte contraria."

En tal virtud, este despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia virtual con citación de la parte demandante, beneficiaria de alimentos y al demandado, a efectos de decidir la petición en cuestión, en caso de no comparecencia injustificada, ésta se tomará como indicio grave en contra de la parte incumplida, sin perjuicio de las sanciones tanto procesales como pecuniarias previstas en la ley.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE:

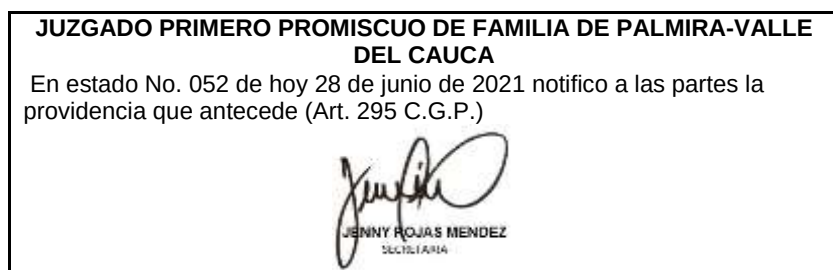
PRIMERO: Se cita a audiencia a DAVID QUICENO BALANTA Y STEVEN QUICENO BALANTA, en su calidad de beneficiaria de cuota alimentaria y al señor JUAN BAUTISTA QUICENO LOPEZ demandado, para resolver petición de exoneración de cuota alimentaria, petición elevada, a través de apoderado judicial por el mencionado demandado, para tal efecto se fija se fija el día **7 de JULIO DE 2021 A LAS 9:00 AM.**

SEGUNDO:SE ADVIERTE A LOS CITADOS QUE, en caso de no comparecencia injustificada a esta audiencia, ésta se tomará como indicio grave en contra de la parte incumplida, sin perjuicio de las sanciones tanto procesales como pecuniarias previstas en la ley.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA



Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45ab31bfac3aff099a2d12a0a1b3c4134cec64e3e83e38b86083b0ec49cbcabe

Documento generado en 25/06/2021 05:33:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>